

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 14 de abril 2016 - No. 131

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR No. 005-PG-JJV-2016

#### LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de

autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa

o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

**Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;

**Que,** el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones de servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia;

**Que,** el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

**Que,** mediante invitación fechada 1 de julio de 2016, suscrita por el Presidente The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc., señor Oswaldo Guzmán C., solicita que participe en las celebraciones por conmemorarse la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809, en calidad de Mariscal Internacional del Desfile Ecuatoriano 2016,

programa que se llevará a cabo desde el 5 hasta el 14 de agosto de 2016, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

**Que,** The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc. organiza anualmente el tradicional desfile ecuatoriano en Nueva York, que es considerado la más grande demostración de nuestra cultura y presencia fuera de las fronteras de nuestra patria, una congregación de agrupaciones comunitarias, grupos folklóricos de música y danzas y una infaltable demostración de nuestros compatriotas del área Tri Estatal, New York, Nueva Jersey y Connecticut.

**Que,** el Coordinador General de Desarrollo Sostenible, licenciado Jorge Vélez Vélez, mediante oficio No. 01241-JVV-CGDS-GPG-2016 de fecha 11 de julio de 2016, solicita al infrascrito autorización para atender la invitación del señor Oswaldo Guzmán, Presidente The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc., para que participe en las celebraciones en calidad de Invitado Especial al Desfile Ecuatoriano 2016;

**Que,** mediante Oficios Nos. **04674** y **04789-PG-JJV-2016** fechados 5 y 6 de julio de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que los funcionarios: Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible; Sra. Miriam

Luna Aguilera, Coordinadora General de RR.PP., Protocolo y Prensa; Sr. Roberto Vera Quiroz, Coordinador Técnico de Prensa y Relacionador Público; Sr. Juan Carlos Macías Ortega, Analista 5 de Prensa; y, Sr. Elvis Galarza Orozco, Asistente 4 de Fotografía, se trasladan a la ciudad de New York, el día 4 de agosto retornando a Guayaquil el 8 de agosto de 2016, para participar en los eventos programados por The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc.

**Que,** mediante Memorando **No. 09558-HGJ-DPTH-GADPG-2016**, del 12 de julio de 2016, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los Oficios Nos. **04674 y 04789-PG-JJV-2016** y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

### **RESUELVE**

**Art. 1.-** Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a los señores Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible; Sra. Miriam Luna Aguilera, Coordinadora General de RR.PP., Protocolo y Prensa; Sr. Roberto Vera Quiroz, Coordinador Técnico de Prensa y

Relacionador Público; Sr. Juan Carlos Macías Ortega, Analista 5 de Prensa; y, Sr. Elvis Galarza Orozco, Asistente 4 de Fotografía, desde el 4 de agosto de 2016, fecha de salida del país, hasta el 08 de agosto de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **04683-DPF-MSH-2016**, de fecha 12 de julio de 2016 y de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para acompañar al Prefecto Provincial del Guayas a las celebraciones en New York, USA, al conmemorarse el 10 de Agosto de 1809, en atención a la invitación realizada por The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc.. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-165-2015-X-0**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones

Provinciales encargadas de su ejecución y  
verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO  
DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL  
GUAYAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
PREFECTURA

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

No. 005-PG-JJV-2016

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante invitación fechada 1 de julio de 2016, suscrita por el Presidente The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc., señor Oswaldo Guzmán C., solicita que participe en las celebraciones por conmemorarse la Gesta Libertaria del 10 de Agosto de 1809, en calidad de Mariscal Internacional del Desfile Ecuatoriano 2016, programa que se llevará a cabo desde el 5 hasta el 14 de agosto de 2016, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

Que, The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc. organiza anualmente el tradicional desfile ecuatoriano en Nueva York, que es considerado la más grande demostración de nuestra cultura y presencia fuera de las fronteras de nuestra patria, una congregación de agrupaciones comunitarias, grupos folklóricos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR  
No. 005-PG-JJV-2016  
Julio 2016  
Pág. 2

de música y danzas y una infaltable demostración patriótica de nuestros compatriotas del área Tri Estatal, New York, Nueva Jersey y Connecticut.

Que, el Coordinador General de Desarrollo Sostenible, licenciado Jorge Vélez Vélez, mediante Oficio No. 01241-JVV-CGDS-GPG-2016 de fecha 11 de julio de 2016, solicita al infrascrito autorización para atender la invitación del señor Oswaldo Guzmán, Presidente The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc., para que participe en las celebraciones en calidad de Invitado Especial del Desfile Ecuatoriano 2016.

Que, mediante oficio Nos. **04674** y **04789-PG-JJV-2016** fechados 5 y 6 de julio de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que los funcionarios: Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible; Sra. Miriam Luna Aguilera, Coordinadora General de RR.PP., Protocolo y Prensa; Sr. Roberto Vera Quiroz, Coordinador Técnico de Prensa y Relacionador Público; Sr. Juan Carlos Macías Ortega, Analista 5 de Prensa; y, Sr. Elvis Galarza Orozco, Asistente 4 de Fotografía, se trasladen a la ciudad de New York, el dia 4 de agosto retornando a Guayaquil el 8 de agosto de 2016, para participar en los eventos programados por The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc.

Que, mediante Memorando No. **09558-HGJ-DPTH-GADPG-2016**, del 12 de julio de 2016, el abogado Héctor Guanopatín Jaime, Director Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje de los funcionarios antes citados;

Que, mediante Oficio No. **04683-DPF-MSH-2016**, de fecha 12 de julio de 2016, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los oficios Nos. **04674** y **04789-PG-JJV-2016**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a los señores Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible; Sra. Miriam Luna Aguilera, Coordinadora General de RR.PP., Protocolo y Prensa; Sr. Roberto Vera Quiroz, Coordinador Técnico de Prensa y Relacionador Público; Sr. Juan Carlos Macías Ortega, Analista 5 de Prensa; y, Sr. Elvis Galarza Orozco, Asistente 4 de Fotografía, desde el 4 de agosto de 2016, fecha de salida del pais, hasta el 08 de agosto de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **04683-DPF-MSH-2016**, de fecha 12 de julio de 2016 y de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para acompañar al Prefecto Provincial del Guayas a las celebraciones en New York, USA, al conmemorarse el 10 de Agosto de 1809, en atención a la invitación realizada por The Ecuadorian Civic Committee of New York, Inc. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-165-2015-X-O**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.



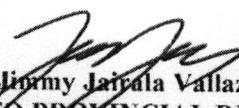
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR  
No. 005-PG-JJV-2016  
Julio 2016  
Pág. 2

**ARTÍCULO TERCERO.-** Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS  
CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Jimmy Jairada Vallazza  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**